



**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL DISTRITO FEDERAL**



ACUERDO 0317/SO/24-03/2011

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA MODIFICAR LAS DISPOSICIONES QUE SE INDICAN DE LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA EDITORIAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, APROBADOS MEDIANTE EL ACUERDO 144/SE/15-04/2008

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la LTAIPDF y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 71, fracción VII, de la LTAIPDF, es atribución del Instituto, emitir su Reglamento Interior, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento.
3. Que en las fracciones V, VI, XXIV, XXV y XXVI del artículo 71 de la LTAIPDF, se establecen como atribuciones del Instituto la de organizar seminarios, cursos, talleres y demás actividades que promuevan el conocimiento de la LTAIPDF y las prerrogativas de las personas, derivadas del Derecho de Acceso a la Información Pública; elaborar y publicar estudios e investigaciones para difundir el conocimiento de dicha ley; implementar mecanismos de observación que permita a la población utilizar la transparencia para vigilar y evaluar el desempeño de los Entes Públicos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; promover la capacitación y actualización de los Entes Públicos responsables de la aplicación de esta Ley, y promover la elaboración de guías que expliquen los procedimientos y trámites materia de esta Ley.
4. Que de igual manera, de conformidad con los artículos 23 y 24, fracciones IX y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), el INFODF es el órgano encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la Ley en comento; cuenta con la atribución de elaborar y

publicar estudios e investigaciones para difundir el conocimiento de dicha ley, así como organizar seminarios, cursos, talleres y demás actividades que promuevan el conocimiento de la LPDPDF, y los derechos de las personas sobre sus datos personales.



5. Que para el cumplimiento de las disposiciones antes referidas, el Instituto en su Programa Operativo Anual desde 2007 a contemplado la realización de acciones tendientes a difundir el conocimiento de los derechos que protegen las leyes multicitadas, mediante la organización de seminarios, cursos, mesas de diálogo por la transparencia, elaboración de material de divulgación, celebración de convenios para la coedición de publicaciones relacionadas en estas materias; la invitación a académicos y estudiantes para que desarrollen investigaciones sobre estos temas, la rendición de cuentas y la transparencia, la gobernabilidad y la democracia.
6. Que este conjunto de actividades ha permitido la generación de múltiples publicaciones, que a su vez han respondido a la Política Editorial del Instituto consistente en promover la producción de materiales editoriales útiles, relevantes y de calidad, que contribuyan a mejorar las actividades y procedimientos institucionales, al enriquecimiento del conocimiento en temas de transparencia y acceso a la información pública, y a la generación de insumos de información y análisis especializados dirigidos tanto a segmentos específicos como al público en general, con el propósito de coadyuvar al fortalecimiento de la cultura de la transparencia y al desarrollo democrático en los ámbitos local, nacional e internacional.
7. Que dichas publicaciones han estado definidas por los Lineamientos que en materia Editorial aprobó el Pleno del Instituto, primero, mediante el Acuerdo 090/SO/15-05/2007 del quince de mayo de dos mil siete y, después, con el Acuerdo 144/SE/15-04/2008, de fecha quince de abril de dos mil ocho, cuyo propósito en ambos ha sido definir los criterios generales que deberán observar todos los productos editoriales que elabore del Instituto.
8. Que a la fecha dichos Lineamientos deben ser actualizados ya que en ellos se establece que entre las Direcciones que supervisarán el cumplimiento de dichos Lineamientos se encuentra la de "Comunicación Social", misma que se encargaba de integrar el Programa Editorial del año correspondiente. Sin embargo, con la aprobación del Programa Operativo 2011 y particularmente con la aprobación, mediante el Acuerdo 165/SO/16-02/2011, de la Estructura Orgánica y Funcional, dicha Dirección deja de existir para dar lugar a la Coordinación de Difusión y la Coordinación de Información.
9. Que la Coordinación de Difusión sugiere, a través del Presidente del Instituto, que los productos editoriales del concurso Ensayos Universitarios: Construyendo Transparencias, u otros estudios específicos, sean considerados en la Línea de Ensayos Científicos para la Transparencia; suprimiendo en esta denominación, además, el término de "científicos", para quedar como "Ensayos

para la Transparencia". Lo anterior, de que dichos estudios, exigen para la elaboración una metodología de investigación, el análisis, conclusiones y propuestas correspondientes.



10. Que de conformidad con el artículo 13, fracción IV del Reglamento señalado, es atribución del Presidente someter a la aprobación del Pleno, una propuesta propia o de cualquier otro Comisionado Ciudadano, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.
11. Que en el ejercicio de sus atribuciones, el Presidente del INFODF propone al Pleno, el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba modificar las disposiciones que se indican, de los Lineamientos en materia Editorial del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, aprobados mediante el acuerdo 144/SE/15-04/2008.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba modificar los numerales 4, 5, 6, 9; y de las Líneas Editoriales establecidas como II y III, de los Lineamientos en materia Editorial, del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, a efecto de que se sustituya "Dirección de Comunicación Social" por "Coordinación de Difusión".

SEGUNDO: Se aprueba modificar los numerales 3 y lo relativo a la Línea editorial I de los Lineamientos en materia Editorial, del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, para quedar como sigue:

...

3. Todas las publicaciones del Instituto deberán apegarse a los criterios establecidos en el Manual de Identidad Gráfica del InfoDF y el uso de la imagen del InfoDF; estos materiales, deberán ser aprobados por la Coordinación de Difusión.

...

De las líneas editoriales:

I. Los ensayos para la transparencia tendrán como finalidad generar valores, conciencia y conocimientos sobre temas trascendentales relacionados con la transparencia, el acceso a la información pública, la rendición de cuentas, la protección de datos personales, archivos públicos, participación social, gobernabilidad y gobernanza, y capital social, entre otros, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de los valores democráticos entre los ciudadanos y los servidores públicos del Distrito

Federal. Su trabajo estara normado por un Comité Editorial conformado por dos Comisionados Ciudadanos y tres investigadores, especialistas externos, de reconocido prestigio. Asimismo, en esta Línea se incluyen los "Ensayos, Universitarios Construyendo Transparencia". Para la determinación de seleccionar a los mejores ensayos, se constituirá un Jurado Calificador conformado por dos comisionados ciudadanos y tres especialistas externos de reconocido prestigio. Asimismo, se podrán incorporar en esta línea, los estudios o investigaciones promovidas por el Instituto sobre temáticas específicas que resulten de interés para el fortalecimiento de la cultura de la transparencia en nuestra entidad.

TERCERO. Se instruye a la Coordinación de Difusión para que realice las acciones necesarias para comunicar el presente Acuerdo a los servidores públicos del Instituto.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

QUINTO. Se instruye al Secretario Técnico para que este Acuerdo sea publicado en el portal de Internet del INFODF.

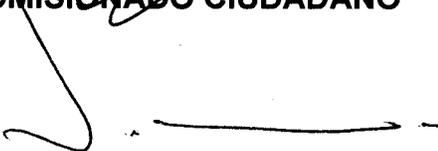
Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el veinticuatro de marzo de dos mil once.



**OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE**



**JORGE BUSTILLOS ROQUEÑI
COMISIONADO CIUDADANO**



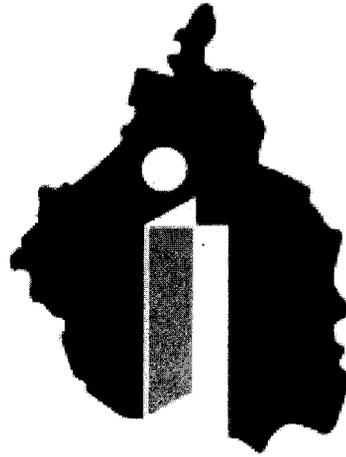
**SALVADOR GUERRERO CHIPRÉS
COMISIONADO CIUDADANO**



**ARELI CANO GUADIANA
COMISIONADA CIUDADANA**



**AGUSTÍN MILLÁN GÓMEZ
COMISIONADO CIUDADANO**



info df

Instituto de Acceso a la Información
Pública del Distrito Federal

**LINEAMIENTOS EN MATERIA EDITORIAL DEL INSTITUTO DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

24 DE MARZO DE 2011



Introducción

La Política Editorial del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF) establece parámetros para la actuación del Instituto en el campo del diseño, elaboración y publicación de disposiciones legales y administrativas, estudios, investigaciones y otros productos editoriales.

El objetivo de la Política Editorial es promover la producción de materiales editoriales útiles, relevantes y de calidad, que contribuyan a mejorar las actividades y procedimientos institucionales, al enriquecimiento del conocimiento en temas de transparencia y acceso a la información pública, y a la generación de insumos de información y análisis especializados dirigidos tanto a segmentos específicos como al público en general, con el propósito de coadyuvar al fortalecimiento de la cultura de la transparencia y al desarrollo democrático en los ámbitos local, nacional e internacional.

Lo anterior, tiene la finalidad de fomentar la elaboración de productos editoriales de calidad que sean generados tanto por el personal del INFODF como por instituciones e investigadores externos; fortalecer la comunicación y cooperación entre las áreas del INFODF, con el fin de que los productos editoriales sean desarrollados en conjunto sobre temas vinculados con las atribuciones, principios y objetivos institucionales, generando así sinergias que puedan ser aprovechadas por una o más áreas del Instituto; homologar los criterios metodológicos y la presentación de los productos editoriales que realicen las áreas del Instituto y los especialistas externos; promover la difusión de propuestas de estudios e investigaciones y resultados finales de los mismos, así como incentivar la utilización de dichos resultados en futuras propuestas; crear un acervo bibliográfico que contenga los productos editoriales realizados y autorizados por el INFODF para su difusión y distribución, el cual estará disponible al público de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, el Reglamento de dicha Ley y el Reglamento Interior del INFODF; y ofrecer al público en general documentos de calidad con información útil en materia de transparencia y acceso a la información, haciendo de su conocimiento los resultados de los estudios e investigaciones realizados.

Objetivo

Los Lineamientos en Materia Editorial del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF) tienen como objetivo definir los criterios generales que deberán observar todos los productos editoriales que elabore del Instituto:

1. Los Lineamientos en Materia Editorial del INFODF tendrán como ejes fundamentales de sus trabajos de investigación y difusión los temas de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, protección de datos personales, archivos públicos, participación social, gobernabilidad y gobernanza, y capital social.



2. Los criterios editoriales deberán estar normados por los siguientes: universalidad del conocimiento, diversidad de enfoques, variedad de temas, prosa clara y concisa.
3. Todas las publicaciones del Instituto deberán apegarse a los criterios establecidos en el Manual de Identidad Gráfica del InfoDF y el uso de la imagen del InfoDF; estos materiales, deberán ser aprobados por la Coordinación de Difusión.
4. La supervisión de los lineamientos estará a cargo de la Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia y de la Coordinación de Difusión, desde sus respectivos ámbitos de competencia.
5. Los Lineamientos en Materia Editorial deberán ser acatados por todas las unidades administrativas del InfoDF que generen productos editoriales y la supervisión de éstas estará a cargo de la Coordinación de Difusión.
6. El Programa Editorial de cada año, será integrado por la Coordinación de Difusión con el apoyo de las unidades administrativas que contemplen la edición de publicaciones en el ejercicio en curso. El Programa Editorial anual deberá presentarse ante el Pleno del InfoDF por el titular de la Coordinación de Difusión para su aprobación, durante el primer trimestre de cada año.
7. El Programa Editorial que anualmente se formule, deberá contener al menos los siguientes elementos:
 - a. Presentación
 - b. Fundamento legal
 - c. Objetivos
 - d. Líneas editoriales a desarrollar
 - e. Áreas responsables
 - f. Calendario de actividades, metas y presupuesto
 - g. Tiraje propuesto
 - h. Estrategia de distribución
8. Para la planeación y elaboración del Programa Editorial deberán observarse los objetivos y metas establecidas en el Programa Operativo Anual, así como la disponibilidad de recursos que al efecto se autorice para el ejercicio fiscal correspondiente.
9. La Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia y la Coordinación de Difusión vigilarán que los contenidos de las publicaciones cumplan los objetivos previstos, y se ajusten a las líneas editoriales, sin dejar de lado el respeto a la libertad de expresión.



De las líneas editoriales:

Los presentes Lineamientos están conformados por cinco líneas editoriales:

- I. Ensayos para la transparencia.
- II. Materiales de apoyo a la capacitación
- III. Materiales de divulgación institucional.
- IV. Materiales de educación cívica
- V. Proyectos de coedición

I. Los ensayos para la transparencia tendrán como finalidad generar valores, conciencia y conocimientos sobre temas trascendentales relacionados con la transparencia, el acceso a la información pública, la rendición de cuentas, la protección de datos personales, archivos públicos, participación social, gobernabilidad y gobernanza, y capital social, entre otros, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de los valores democráticos entre los ciudadanos y los servidores públicos del Distrito Federal. Su trabajo estará normado por un Comité Editorial conformado por dos Comisionados Ciudadanos y tres investigadores, especialistas externos, de reconocido prestigio académico. Asimismo, en esta Línea se incluyen los “Ensayos, Universitarios Construyendo Transparencia”. Para la determinación de seleccionar a los mejores ensayos, se constituirá un Jurado Calificador conformado por dos comisionados ciudadanos y tres especialistas externos de reconocido prestigio académico. Asimismo, se podrán incorporar en esta línea, los estudios o investigaciones promovidas por el Instituto sobre temáticas específicas que resulten de interés para el fortalecimiento de la cultura de la transparencia en nuestra entidad.

II. Los materiales de apoyo a la capacitación, tendrán como propósito capacitar en diversas modalidades de capacitación presencial y a distancia a servidores públicos y población en general en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en temas afines. Estarán a cargo de la Dirección de Capacitación y de Cultura de la Transparencia del Instituto. El contenido, diseño instruccional e ilustración de los manuales de autoaprendizaje o de cualquier otro material educativo serán responsabilidad de la Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia, aunque en el caso de la ilustración se deberá tener apoyo por parte de la Coordinación de Difusión, con el propósito de mantener la identidad gráfica. Las temáticas y tiraje de las publicaciones, por otra parte, estarán en concordancia al programa de trabajo anual en la materia aprobado por el Pleno.

III. Los materiales de divulgación institucional (folletos, trípticos, volantes, inserciones de prensa, ensayos y trabajos internos, entre otros) tendrán como finalidad dar a conocer a la ciudadanía aspectos generales sobre la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del D.F., el Instituto, la oferta de servicios que éste



proporciona a la sociedad en general; además de promover la reflexión, el análisis y la sistematización de experiencias de los servidores públicos del InfoDF, a fin de generar un acervo documental al alcance de todas aquellas personas interesadas en el tema. Podrán editarse en la modalidad de productos impresos, electrónicos, audiovisuales o de cualquier tipo editorial. *Estos productos no corresponden a los materiales de difusión que se generan anualmente como parte de la campaña de difusión institucional del InfoDF, los cuales poseen objetivos, características y contenido particulares, claramente definidos en dicha campaña.* La coordinación para su elaboración será responsabilidad de la Coordinación de Difusión, los contenidos deberán desarrollarse con la colaboración de las áreas del Instituto. Las características y tiraje de estas publicaciones estarán en concordancia con el programa operativo anual aprobado por el Pleno.

IV. Los materiales de educación cívica tendrán como propósito contribuir a que la sociedad conozca su derecho de acceso a la información, sepa cómo ejercerlo e identifique los beneficios que tiene para su vida privada, social y política. La generación de estos productos estará dirigida a niños y jóvenes que cursan los niveles básicos y medio superior con el propósito de incorporarlos en las actividades curriculares o extracurriculares para introducir a los alumnos en el conocimiento y ejercicio de su derecho a saber. Su edición estará bajo la coordinación de la Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia, y serán autorizados por la mayoría de los comisionados para su publicación en medios impresos o electrónicos a través de los mecanismos que el Pleno determine.

V. Para el desarrollo de proyectos de coedición, el Instituto firmará convenios de colaboración los cuales deberán ser aprobados por el Pleno. En estos deberán quedar claramente establecidos los términos de los mismos en materia de objetivos, contenidos, costos, porcentaje de participación, tirajes, directorio, colaboradores, distribución, promoción y financiamiento, entre otros.

En los Lineamientos en Materia Editorial del InfoDF se deberán observar los siguientes aspectos:

a) Para el desarrollo y publicación de ensayos científicos, libros y otras publicaciones especializadas sobre los temas de interés del Instituto, se integrarán los comités editoriales que se consideren pertinentes, cuya conformación será aprobada por el Pleno, de acuerdo a los propósitos establecidos para cada publicación. Invariablemente estos comités estarán presididos por un Comisionado. Los comités editoriales aprobarán sus propias reglas internas de funcionamiento.

b) Las publicaciones del INFODF deberán apegarse, en el ámbito legal, a lo dispuesto en las siguientes normas: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, Ley Federal de Derecho de Autor, Reglamento de la Ley Federal de Derecho de Autor, Ley de Imprenta, Ley de Fomento para la Lectura y el Libro,



Reglamento sobre Publicaciones y Revistas Ilustradas, y Manual de Metodología de la Información del InfoDF.

- c) Las publicaciones deberán contener una página con aspectos de tipo legal, así como los siguientes requisitos: señalamiento de si el INFODF es el poseedor de Derechos Reservados, Número Internacional Normalizado del Libro (ISBN) en publicaciones únicas; Número Internacional Normalizado para Publicaciones Periódicas (ISSN), año de edición y/o reedición, fecha en que se terminó de imprimir la publicación y Certificado de Reserva de Derechos al Uso Exclusivo del Título.
- d) Las publicaciones deberán contener una página en la que se señale el directorio de los comisionados ciudadanos, de la Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia, de la Coordinación de Difusión y de los autores del contenido. En el caso de las coediciones el directorio se acordará entre las instituciones participantes.
- e) La distribución de las publicaciones por parte del INFODF, será de forma gratuita.
- f) Es responsabilidad del INFODF, a través de su Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia, conservar como parte de su fondo documental y entregar para su custodia, preservación y disposición para consulta a la Biblioteca Nacional y a la Biblioteca del Congreso de la Unión, ejemplares de cada una de las ediciones y producciones de sus publicaciones.
- g) Cuando la disponibilidad o tiraje de una publicación lo permita, el Instituto distribuirá una muestra representativa de ejemplares para que formen parte del acervo documental de las bibliotecas de instituciones de educación superior y del Sistema de Bibliotecas del Distrito Federal.